である。 のでは、 のでは、

En la página 7320, primera columna, primera linea del título y penúltima del texto, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991 ...», debe decir: «... 18 de diciembre de 1991 ...».

CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomuni-13172 caciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta interfaz X.25 para ordenadores tipo 9373, marca «IBM», modelo 9373/6031.

Advertidas erratas en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7908, segunda columna, octava línea del anexo, donde dice: «... Tarjeta Intefaz X.25 para ordenadores tipo 9375 ...», debe decir: «... Tarjeta Interfaz X.25 para ordenadores tipo 9373 ...».
En la misma página y columna, undécima línea del anexo, donde dice: «... Modelo: 9375/6031 ...», debe decir: «Modelo: 9373/6031 ...».

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 9 de Getafe (Madrid), la denominación de «Antonio López García». 13173

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 9 de Getafe (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Antonio López García». Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 9 de Getafe (Madrid), la denominación de «Antonio López García».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1992.— P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28-), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor titular de Escuela Universitaria don Mariano López Arcos, sobre efectos retroactivos de su nombramiento.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.468/1989, interpuesto por don Mariano López Arcos, contra Resoluciones de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, sobre efectos retroactivos de su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, en 4 de noviembre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano López Arcos contra la Resolución del Subdirector general de Centros y Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 6 de junio de 1989, así como contra la desestimación presunta de la reposición interpuesta contra aquélla.

2. Declarar la procedencia de la retroacción de los efectos económicos y de antigüedad del nombramiento de don Mariano López Arcos como Profesor titular del área de "Geología", en los términos que se

establecen en el fundamento de derecho segundo.

3. No se hace especial imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 13 de abril de 1992 el cumplimiento de la

citada sentencia en sus propios términos. Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de mayo de 1992.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la 13175 orneral de Ensenanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso conten-cioso-administrativo interpuesto por doña Carmelita Gon-zález Rodríguez, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En el recurso contencioso-administrativo número 384/1989, interpuesto por doña Carmelita González Rodriguez, contra Resoluciones de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, en 29 de julio de 1991, cuyo fallo es del siguiente trator literal: tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 13 de abril de 1992 el cumplimiento de la

citada sentencia en sus propios términos. Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de mayo de 1992.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

## **MINISTERIO** PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

ORDEN de 8 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior 13176 de Justicia de Andalucia, en el recurso contencioso-admi-nistrativo 3.585/1990, promovido por don Alberto Casa-

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 2 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 3.585/1990 en el que son partes, de una, como demandante don Alberto Casabuena Fuentes, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado. El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 12 de febrero de 1990, sobre cuantía de la pensión de jubilación. La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de don Alberto Casabuena Fuentes por estar conformes con el ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados. Sín cos-

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Con-